



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0173090

BARRANQUILLA, 1 agosto 2025.

SEÑORES
PETICIONARIO ANONIMO

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0131855

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD CON RADICADO EXT-QUILLA-2025-0131855

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2025-0131855, nos permitimos comunicarle que el despacho de la Inspección Dieciséis de Policía Urbana de Barranquilla, ha decidido no continuar con el trámite de la querrela.

Anexamos auto de la presente decisión.

Atentamente,

ENZO MIGUEL ADOLFO JOSE CABALLERO CHARRIS

INSPECTOR

INSPECCIÓN DIECISEIS

Aprobado el: 01/agosto/2025 02:47:30 p. m.

Hash: CEE-d59b09073abfbc83cde140a9112107e835aca0aa

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Mavel Gisela Algarin Alcala	malgarin [01/agosto/2025 02:43:07 p. m.]
Aprobó	Enzo Miguel Adolfo Jose Caballero Charris	ecaballeroch [01/agosto/2025 02:47:30 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Barranquilla DEIP, 22 de julio de 2025

RADICADO: IU16-2025-064

**INSPECCION DIECISEIS DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA D.E.I.P.
22 DE JULIO DE 2025**

CONSIDERANDO

Que, se recibió en el despacho de la Inspección Dieciséis, petición con radicado EXT-QUILLA-2025-0131855, presentada por persona ANONIMA, contra PERSONA INDETERMINADA, remitida a este despacho por medio del aplicativo Dozzier.

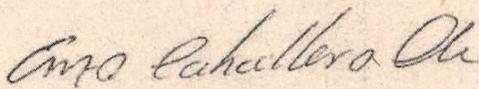
Que, una vez revisada la petición, se evidencia que carece de información tanto de la parte querellante como del querellado y más aún no aporta información completa sobre la dirección del domicilio o del inmueble objeto de la querrela, ni correos electrónicos, ni número de celular, ni dato alguno, por lo anterior este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: No continuar con el trámite de la querrela, hasta tanto la parte interesada aporte información que permita continuar con la misma, para lo cual se le otorgará el término de cinco (5) días, vencidos los cuales se procederá a su archivo.

SEGUNDO: Notifíquese por aviso, teniendo en cuenta la imposibilidad de hacerlo en forma personal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ENZO CABALLERO CHARRIS
Inspector Dieciséis de Policía Urbana De Barranquilla

